



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 9855

ARICA, 29 de Julio de 2013.

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria de Febrero 2004
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.966 de Régimen de Garantías Explícitas en Salud, Septiembre 2004.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 15 del 2007 del Ministerio de Salud : Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores Institucionales.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y sus modificaciones.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el siguiente Protocolo corresponde a lo solicitado en la Pauta de Acreditación de Prestadores Institucionales.
- b) Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

DECRETO:

APRUEBASE el Protocolo de sistema de alerta y organización en situación de emergencia con riesgo vital del Departamento de Salud Municipal aplicable en los Cesfam Víctor Bertín Soto, Iris Veliz, Amador Neghme, Remigio Sapunar, Punta Norte, Servicio de atención primaria de urgencia (SAPU), Laboratorio clínico y Postas rurales, documento que a continuación se transcribe.

1. OBJETIVO

Organizar un sistema estandarizado de alerta, el cual permita dar una respuesta en forma segura, oportuna y efectiva a los usuarios o funcionarios que sufren una emergencia con riesgo vital en los establecimientos de salud de la atención primaria.

2. ALCANCE

El procedimiento se inicia con la identificación de un usuario en una situación de Emergencia y continúa con la activación de los mecanismos de Alerta internos que dan aviso de la situación de emergencia a los funcionarios, incluye la evaluación del estado de salud y la atención inmediata, y según sea el caso finaliza con la estabilización del paciente o la derivación a la Unidad de Emergencia Hospitalaria del Hospital regional Dr. Juan Noé Crevani.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Este documento debe ser informado con carácter obligatorio a todos los funcionarios de los establecimientos de salud, ya que ellos serán los responsables de la ejecución, en caso de que se identifique una situación probable o real de emergencia vital en los usuarios o funcionarios del establecimiento.

3. RESPONSABILIDADES

- **Responsable de la ejecución:** Todos los funcionarios serán responsables de activar el sistema de alerta y organización en caso de que ocurra una emergencia vital, ello de acuerdo a este procedimiento a describir.
Los profesionales que conformen el equipo de emergencia, serán los responsables de brindar la atención necesaria una vez se haya activado el sistema de alerta.
- **Responsable del monitoreo y evaluación:** El Enfermero encargado de la unidad de procedimientos y/o urgencias del establecimiento, será el responsable del monitoreo de este documento.
- **Responsable de la supervisión y el cumplimiento:** El Coordinador Técnico, es el encargado de la supervisión y el Director del establecimiento es el encargado del cumplimiento del protocolo.

4. DEFINICIONES

- **Urgencia:** Aparición fortuita en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención, por parte del sujeto que lo sufre o de su familia. (OMS)
Otra definición: aquella patología cuya evolución es lenta y no necesariamente mortal, pero que debe ser atendida en máximo 6 hrs.
- **Emergencia:** Situación urgente que pone en peligro inmediato la vida del paciente o la función de algún órgano. Según la OMS (Organización Mundial de la Salud), emergencia es el caso en que la falta de asistencia conduciría a la muerte en minutos y en el que la aplicación de primeros auxilios por cualquier persona es de importancia vital.
- **Riesgo Vital:** Estado de salud que podría terminar con la vida del paciente de no mediar atención especializada.
- **Situación de emergencia con riesgo vital:** Constituye una probabilidad de daño o vulnerabilidad que compromete la vida.
- **Hoja de derivación:** Registro que completa el equipo de emergencias del establecimiento y que se entrega al personal de la unidad de emergencia hospitalaria que asiste en la ambulancia.
- **Usuarios en tránsito:** Usuarios del sistema de salud que se encuentran en zonas abiertas o comunes, como pasillos, salas de espera y baños públicos.
- **Derivación:** Procedimiento de traslado al Servicio de Urgencia, Unidad de hospitalización o Centro Asistencial Externo, que pueda resolver las necesidades de diagnóstico y tratamiento del usuario.
- **Código Azul:** Corresponde a una clave verbal que se activa en caso de una emergencia de riesgo vital.
- **DESAMU:** Departamento de Salud Municipal
- **SOME:** Servicio de Orientación Médico Estadístico

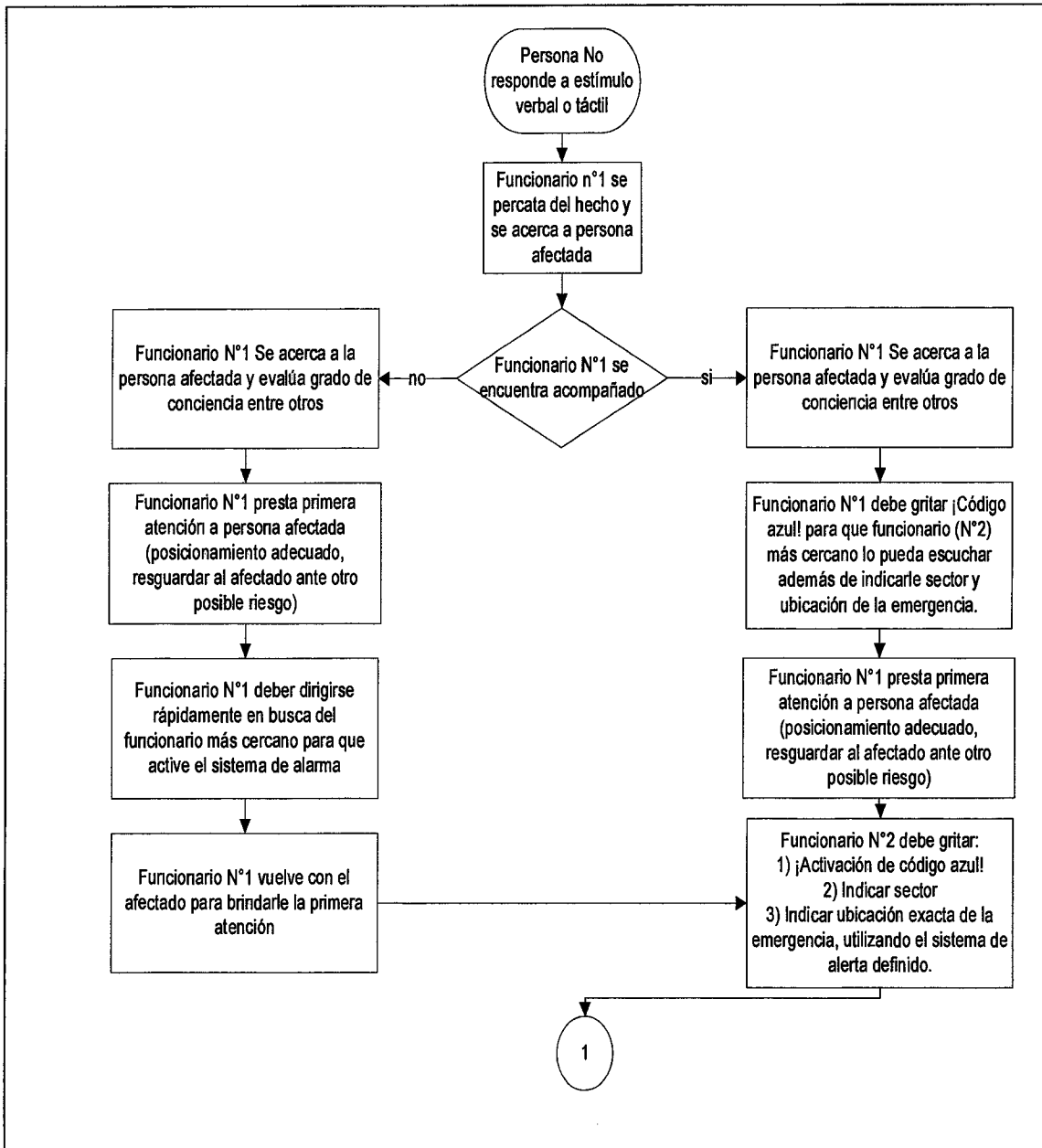


REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- **CECOSF:** Centro comunitario de salud familiar
- **CESFAM:** Centro de salud familiar
- **UEH:** Unidad de Emergencia Hospitalaria (del Hospital Regional Dr. Juan Noé crevani)

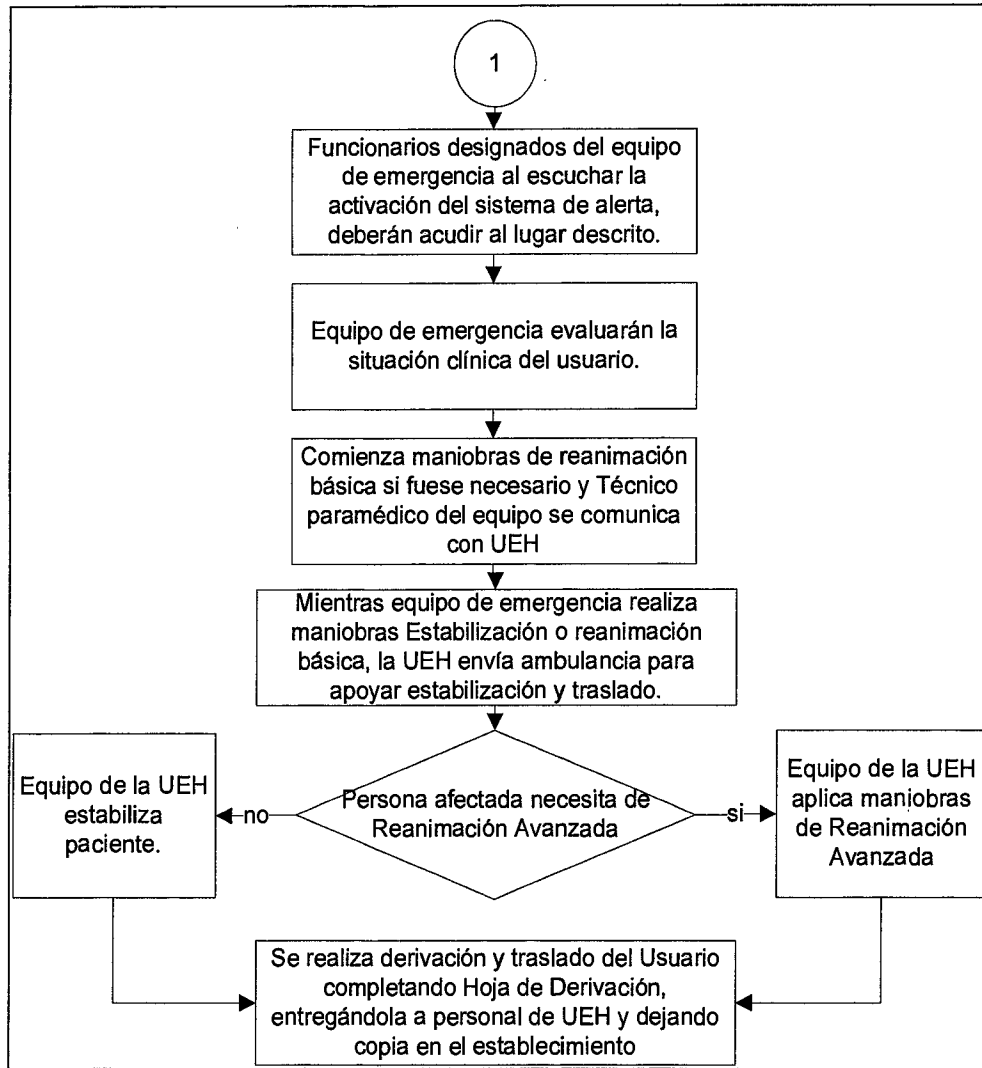
5. MODO OPERATIVO O DESARROLLO

5.1 FLUJOGRAMA:





REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



5.2 DESARROLLO:

- Como una forma de brindar una mayor seguridad a los usuarios y funcionarios de los establecimientos de salud mediante equipos organizados que actúan coordinadamente y efectivamente otorgando una atención de calidad, se establece el siguiente procedimiento en caso de que ocurra una situación de emergencia con riesgo vital.
- El Sistema de Activación de Alarma del establecimiento de salud, consistirá en primera instancia en utilizar el altoparlante.
- En caso de no disponer de altoparlante, se deberá utilizar el megáfono que se encontrará dispuesto en el SOME de los establecimientos de salud o en secretaria en el caso de Laboratorio clínico.
- Con voz fuerte y clara se deberá proceder a mencionar ¡CÓDIGO AZUL!, luego mencionar el sector y lugar exacto, especificando el box correspondiente.
- Lo anterior es para avisar al equipo de emergencia del establecimiento de salud el lugar donde deberá presentarse.
- La clave ante una situación de emergencia será código azul.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- Los pasos a seguir son:
 - A) Se advierte situación de emergencia:**
 - Ante la presencia o aviso por parte de los usuarios de una persona que no responde a estímulo verbal o táctil o que presente una emergencia médica, será cualquier funcionario del establecimiento de salud que responda al aviso.
 - Este deberá acudir al lugar donde se encuentra la persona afectada.
 - El funcionario puede ser del área de la salud o administrativo. (Funcionario N° 1)
- Caso 1: Funcionario acompañado**
- Cuando a un funcionario se le avise o percate del hecho, deberá acudir al lugar y verificar la situación de emergencia, acercándose a la persona afectada y evaluando entre otros parámetros el grado de conciencia.
- Una vez confirmado el suceso deberá gritar ¡CÓDIGO AZUL!, así el funcionario más cercano (funcionario N°2) puede escucharlo para seguir con el proceso de activación de alarma.
- Al mismo tiempo el funcionario N° 1 podrá presta la primera atención a la persona afectada (posicionamiento adecuado, resguardar al afectado ante otro posible riesgo como caídas de mueble, electrocución, etc.)
- El funcionario N°2 deberá también gritar ¡CÓDIGO AZUL!, si fuese necesario y deberá iniciar el Sistema de alarma que el establecimiento de salud haya definido según su disponibilidad.
 - Sistema Alto Parlante.
 - Uso de Megáfono.
- Cuando utilice alguno de estos sistemas deberá continuar gritando ¡CÓDIGO AZUL!, hasta que se confirme que el equipo asistió al lugar descrito.
- Deberá mencionar por alto parlante:
 - ACTIVACION ¡CÓDIGO AZUL!
 - Sector en donde ocurre la emergencia. Ej: sector rojo, transversal, etc.
 - Ubicación exacta en donde se encuentra el usuario o funcionario afectado. Ej: Box N°3, vacunatorio, etc.
- Caso 2: Funcionario se encuentra solo.**
- En caso de que el funcionario (Funcionario N°1) se encuentre totalmente sólo en el sector donde identificó el caso, deberá antes que todo identificar si corresponde a una emergencia de riesgo vital.
- Luego deberá resguardar al afectado ante otro posible riesgo como caídas de mueble, electrocución u otro.
- El siguiente paso será dirigirse lo más rápido posible en busca de otro funcionario (Funcionario N°2) para que realice el procedimiento del Sistema de activación de Alarma ¡CODIGO AZUL!
- Una vez que haya informado la emergencia, el funcionario N°1 puede volver con la persona afectada a brindarle la primera atención, en espera del equipo de emergencia.
- El funcionario N°2 en este caso deberá hacer el mismo procedimiento que para el caso 1.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

B) Se realiza primera atención:

- Una vez escuchada la alerta por el altoparlante: "ACTIVACION CÓDIGO AZUL, SECTOR DEL ACONTECIMIENTO Y UBICACIÓN EXACTA, se deberá presentar en el lugar señalado el EQUIPO DE EMERGENCIA.
- Cada establecimiento de salud, debe definir quiénes serán los profesionales de la salud que conformarán el equipo de atención de emergencia.
- Este equipo deberá estar conformado en los casos de los establecimientos de salud (CESFAM, CECOSF, postas y SAPU) básicamente en por un Técnico Paramédico, un enfermero y un Médico.
- En casos como el Laboratorio Clínico, estará conformado por dos tecnólogos médicos y un técnico paramédico.
- Estos serán quienes deban entregar la primera atención de emergencia, evaluando la situación clínica de la persona afectada y procediendo a realizar reanimación cardiopulmonar básica si fuese necesario.
- La reanimación cardiopulmonar básica sólo podrá realizarla el personal del equipo de emergencia capacitado.

Funciones Equipo de emergencia:

Técnico Paramédico:

- Será el encargado de transportar el equipo portátil de emergencia (Carro o Maletín) al lugar donde se realice la primera evaluación del paciente.
- Deberá comunicarse con la Unidad de Emergencias Hospitalaria (UEH) del Hospital Regional Dr. Juan Noé Crevani para que desde allí entreguen instrucciones, posterior a describir el tipo de emergencia presente en el establecimiento.
- La ambulancia solicitada de dicho establecimiento se trasladará con el equipo físico y humano apropiado para atender la emergencia. Debe ir preparado según sea el caso para realizar reanimación cardiopulmonar avanzada.
- El Técnico Paramédico debe transmitir las instrucciones de la UEH el resto del equipo de emergencia.
- Y por último, deberán apoyar en lo que requiera el enfermero y médico.

Médico y/o enfermero:

- Evaluarán situación de emergencia.
- Brindarán atención al usuario con el objeto de estabilizarlo de acuerdo a la gravedad.
- Deberán realizar todas las instrucciones que el equipo de emergencias de la UEH entregue mientras acuden a entregar apoyo.
- En caso de Laboratorio Clínico será el Tecnólogo Médico quien realizará estas funciones.

C) Comunicación con la Unidad de Emergencia Hospitalaria del Hospital Regional Dr. Juan Noé Crevani en caso de paro cardiorespiratorio:

- El técnico paramédico del equipo de emergencias debe establecer contacto telefónico con la UEH del Hospital Dr. Juan Noé Crevani al fono 131 informando del evento "Paro Cardio-Respiratorio" para que esta unida entregue instrucciones y además envíe la ambulancia con todo el equipo necesario para realizar maniobras de Reanimación Avanzada.
- Una vez el equipo de la UEH llega al establecimiento este continúa con maniobras de reanimación cardiopulmonar.
- El equipo de la UEH debe tomar las decisiones correspondientes al caso.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- Si fuese necesario realizar reanimación cardiopulmonar avanzada, será la UEH quien la realizará. Le competará al Establecimiento de salud municipal solo realizar y /o colaborar en reanimación cardiopulmonar básica.
 - En caso de que se estabilice al paciente y se decida trasladarlo al hospital, debe completarse la Hoja de Derivación (Anexo N°1).
 - Una hoja se entregará al equipo de emergencia de la UEH y se dejará otra copia archivada en la Ficha Clínica del usuario, si este se atiende en el establecimiento.
 - En caso de que el usuario no pertenezca al establecimiento esta hoja se archivará en una carpeta.
 - El traslado se realizará lo antes posible y el usuario podrá ir acompañado de un familiar o persona significativa. Esta persona será quien aportará los datos de identificación del afectado en caso de que este no pueda entregar dicha información.
 - Si el usuario no puede aportar datos sobre su identidad y se encuentra sin acompañante, la unidad de emergencia hospitalaria será responsable de contactar a carabineros para ubicar a familiares.
 - Cada vez que se presente una situación de emergencia con riesgo vital confirmado, deberá registrarse en el Libro de registro de Situación de Emergencia con riesgo Vital ubicado en la sala de procedimientos, box de reanimación o sala de toma de muestra según sea el lugar que habilite el establecimiento de salud.
 - El enfermero o tecnólogo médico del equipo de emergencia del establecimiento será el encargado de registrar en este libro.
 - Este libro deberá contener los siguientes datos:
 1. Fecha.
 2. Nombre del usuario.
 3. Rut del usuario.
 4. Tipo de evento.
 5. Hora en que presenta el evento.
 6. Lugar del establecimiento donde se presentó el evento.
 7. Integrantes del equipo de emergencia del establecimiento.
 8. Hipótesis Diagnóstica.
 9. Traslado (si/no).
 10. Responsable de la Atención
 11. Observaciones.
- D) Material y equipos necesarios.**
- El equipamiento y recursos básicos necesarios para asegurar el cumplimiento y operatividad de presente protocolo son según lo descrito:
 - 1. Activación de alarma:** Sistema de altoparlantes y/o Megáfonos.
 - 2. Maletín de emergencia y/o carro de paro:** Equipados con insumos y materiales necesarios para apoyo en caso de una emergencia sin riesgo vital y/o reanimación cardiopulmonar básica.
 - 3. Balón de oxígeno portátil:** Oxígeno portátil.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

6. REGISTROS

<i>Nombre del registro</i>	<i>Libro de registro de Situación de Emergencia con riesgo Vital</i>
<i>Llenado</i>	<i>Enfermero a cargo de la sala de procedimiento/urgencia</i>
<i>Mantenición</i>	<i>Sala de procedimiento/urgencia</i>
<i>Almacenamiento</i>	<i>5 años</i>

<i>Nombre del registro</i>	<i>Hoja Derivación (Anexo 1)</i>
<i>Llenado</i>	<i>Enfermera / Tecnólogo Médico</i>
<i>Mantenición</i>	<i>Sala de procedimiento/urgencia- oficina tecnólogo médico.</i>
<i>Almacenamiento</i>	<i>5 años</i>

7. REFERENCIAS

- Protocolo de alerta y organización de la atención de emergencia, Servicio de salud Metropolitano Oriente.
- Protocolo de alerta y organización de la atención de emergencia, Hospital Regional Dr. Juan Noé Crevani

8. INDICADOR


No Aplica



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

9. ANEXOS

Anexo N° 1: HOJA DERIVACIÓN

											
HOJA DERIVACIÓN											
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL											
NOMBRE	<input type="text"/>										
RUT	<input type="text"/>										
LUGAR DE OCURRENCIA EMERGENCIA	<input type="text"/>										
FECHA	<input type="text"/>										
HORA	<input type="text"/>										
DESCRIPCIÓN DE LA EMERGENCIA	<input type="text"/>										
MANIOBRAS REALIZADAS	<input type="text"/>										
FÁRMACOS SUMINISTRADOS	<input type="text"/>										
CONTROL DE SIGNOS VITALES (CSV)	<table border="1"><tr><td>P/A</td><td>F/C</td><td>F/R</td><td>T°</td><td>SAT O2</td></tr><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr></table>	P/A	F/C	F/R	T°	SAT O2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
P/A	F/C	F/R	T°	SAT O2							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
DIAGNÓSTICO	<input type="text"/>										
VIENE ACOMPAÑADO	<table border="1"><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr></table>	SI	NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>						
SI	NO										
<input type="text"/>	<input type="text"/>										
HORA TRASLADO	<input type="text"/>										
NOMBRE PROFESIONAL QUE DERIVA	<input type="text"/>										
	_____ FIRMA										



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

10. DISTRIBUCION

- Dirección DESAMU Arica
- Encargado de Calidad DESAMU Arica
- Director CESFAM Iris Veliz Hume
- Director CESFAM Víctor Bertín Soto.
- Director CESFAM Amador Néghme.
- Director CESFAM Remigio Sapunar.
- Director CESFAM Punta Norte
- Encargado CECOSF C. la Cruz
- Encargado CECOSF R. Garcia
- Encargado CECOSF M. Massa
- Encargados de Calidad Establecimientos de salud.
- Director Técnico de Laboratorio Clínico DESAMU.
- Director Técnico SAPU.
- Encargado de Unidad Rural DESAMU.

11. REGISTRO DE CAMBIOS

No aplica

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio el Departamento de Salud Municipal y Contraloría Municipal para los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FMJ/CCG/XXV
Distribución:

- Contraloría Municipal
- Secretaría Municipal
- DESAMU
- Archivo



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONO 209581